

# SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIVa. LEGISLATURA
PRIMER PERIODO

CARPETA Nº 318 DE 1995

COMISION DE PRESUPUESTO integrada con HACIENDA

DISTRIBUIDO Nº 554 DE 1995

NOVIEMBRE DE 1995

SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

PRESUPUESTO NACIONAL - Ejercicio 1995 - 1999

Versión taquigráfica de la sesión vespertina del día 16 de noviembre de 1995

# A S I S T E N C I A

**Preside** : Senador Luis B. Pozzolo.

**Miembros** : Senadores Jorge Gandini, Reinaldo Gargano, Luis A. Heber, Rafael Michelini, Wilson Sanabria y Helios Sarthou.

**Integrantes:** Senadores Danilo Astori, Nahum Bergstein, Daniel Cairo, Alberto Couriel, Luis Hierro López, Pablo Iturralde y Luis Eduardo Mallo.

**Concurren** : Señor Presidente en ejercicio de la Cámara de Senadores, Hugo Fernández Faingold; señor Presidente de la Cámara de Representantes, escribano Guillermo Stirling; Senadores: Marina Arismendi, Alberto Cid, José Pedro Laffitte y Carlos Julio Pereyra; Representantes Nacionales: Carlos Baraibar, Dimar Larroque y Leonardo Nicolini; Secretarios y Prosecretaria de la Cámara de Senadores, Mario Farachio, Jorge Moreira Parsons y Quena Carámbula, respectivamente; y, Director General de Comisiones Pedro Pablo Andrada.

**Invitados** : Por el Ministerio de Economía y Finanzas: Ministro, Subsecretario y Director General de Secretaría, economista Luis Mosca, contador Juan Moreira y doctor Julián Moreno, Director Nacional de Aduanas, doctor Pablo Ilarieti, Director General de Rentas, contador Roberto Cobelli; Inspectora General de Hacienda, doctora Eva Holtz; y asesores, contadores, Rodolfo Caretti, Jorge Dagnino, Alvaro Rossa; economistas Eduardo Cobas, Juan García, Alvaro Santos, ingeniero agrónomo Adrian Tembler e ingeniero Julio Preve; por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Director y Subdirector, contador Ariel Davrieux y doctor Agustín Canessa y asesora, Técnica en Administración, Carmen Rodríguez, respectivamente; por la Contaduría General de la Nación, Contadora General de la Nación y asesora, contadoras Hebe Patrone y Nélida Diéguez, respectivamente.

**Secretarios** : Rodolfo Caimí y Josefina Reissig.

**Ayudante de Comisión** : Juan F. Negro

**Ayudante** : María José Morador

---

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 28 minutos.)

De acuerdo con lo acordado en la mañana de hoy entre el señor Ministro de Economía y Finanzas y todos los miembros de la Comisión, la sesión vespertina comenzaría con el informe relativo al contenido del Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo. Aprovechamos la oportunidad de que en este momento, junto con el señor Ministro se podía encontrar el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contador Ariel Davrieux, a quien le damos la bienvenida.

SEÑOR DAVRIEUX.- En el Mensaje Complementario remitido el día sábado se presentan, por un lado, algunas modificaciones a los proyectos presentados anteriormente respecto al régimen de reinserción laboral y al sistema de redistribución de funcionarios, tema que puede ser, de todas maneras, planteado y modificado a iniciativa de los señores Senadores.

Entiendo que puede ser de interés señalar las innovaciones en materia de propuestas sobre incrementos o modificaciones de gastos, sueldos e inversiones que se presentan en el proyecto. Algunas de ellas corresponden al período del Presupuesto, pero otras se refieren a años futuros, es decir, 1997 a 1999 como, por ejemplo, el proyecto de modificación, refacción, adquisición o construcción de un edificio para sede del MERCOSUR en caso de que nuestro país sea elegido como tal. Lo mismo ocurre con algunas otras propuestas que están contenidas en el planillado anexo que fue presentado, donde se incluyen partidas con financiamiento externo para apoyar el Plan de Desarrollo Granjero que está elaborando el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que se había presentado en la Cámara de Representantes con recursos nacionales, locales o provenientes de Rentas Generales y no se había previsto la contrapartida internacional que se espera gestionar desde esta fecha hasta 1997. Estos gastos no corresponden al año próximo, sino que se iniciarían en 1997.

En lo que tiene relación con lo inmediato -me refiero a cuando esta Ley sea aprobada, es decir, a partir del 1º de

enero de 1996— las innovaciones se pueden reunir en tres grandes rubros. Por un lado, tenemos el apoyo dado a iniciativas presentadas en la Cámara de Representantes a partidas para las Intendencias Municipales del interior y el agregado de otras para la Intendencia Municipal de Montevideo, que será un primer componente por un total que puede estimarse —en este sentido no existe un control demasiado fijo de la reducción del aporte patronal— en una cifra del orden de U$S 31:000.000 anuales.

El segundo componente está constituido por las modificaciones o propuestas que no había realizado el Poder Ejecutivo respecto a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, dada la fecha en que fueron presentadas las iniciativas por parte de estos organismos. Dichas propuestas se enviaron poco antes de la presentación original del proyecto de ley de Presupuesto, es decir, del 31 de agosto y refieren, en particular, a ANEP, Universidad de la República, INAME y en cierta medida al Poder Judicial, lo que en su conjunto representa una cifra aproximada de U$S 40:000.000.

En tercer lugar, se presentan partidas de modificaciones de sueldos de la Administración Central, que están establecidas como montos a distribuir por programas de acuerdo con la situación actual de retribuciones que presenta una gran disparidad entre Ministerios y entre Unidades Ejecutoras dentro de cada Ministerio.

Yendo hacia atrás en el articulado presentado, en el artículo 126 y siguientes se presentan normas relativas a los Gobiernos Departamentales. En particular, en el artículo 128, el Poder Ejecutivo tiene iniciativa en relación con algunos artículos que están en el texto aprobado por la Cámara de Representantes, pero que imponen gastos, por lo que es preceptivo que el Poder Ejecutivo los acompañe. Esto incluye también una partida de U$S 5:000.000 anuales para 1996 y 1997 y una serie de disposiciones sobre deudas y la asunción, por el Gobierno, de los aportes patronales a la Seguridad Social de las Intendencias Municipales del interior.

Las partidas más importantes se encuentran en los

artículos 126 y 127 que se refieren, por un lado, al incremento del Impuesto Específico Interno que grava al gasoil. A este respecto deseo aclarar por alguna duda que pueda surgir de la lectura del texto debido a que la presentación y la impresión no son demasiado claras, que está realizada de la misma manera que el Texto Ordenado, donde la primera columna se refiere al total del impuesto —en el artículo 126— la segunda a lo afectado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas —este último no tiene nada afectado, por lo que hubiera correspondido poner un guión o un cero y no dejar el espacio en blanco— y la tercera, a Rentas Generales e Intendencias Municipales del interior.

De acuerdo con la actual afectación, el 20% corresponde a Rentas Generales, siendo la única afectación del Impuesto al gasoil. Lo que aquí se plantea es aumentar en cuatro puntos lo destinado a Rentas Generales y crear la afectación a las Intendencias Municipales del interior.

Como se ha señalado reiteradamente esta creación del impuesto o mejor dicho parte del incremento del impuesto sugerido tiende a cubrir las insuficiencias generadas por la reducción del impuesto a los semovientes establecido por la Ley Nº 16.694, de 24 de febrero de este año y proporciona, de acuerdo a las estimaciones afectadas, U$S 25:000.000 anuales.

En el segundo inciso, se ha deslizado un error al citar la Ley Nº 12.700, que es la Ley de Presupuesto del período de Gobierno 1959-1962, indicándose que su fecha sería 4 de febrero de 1990 cuando en realidad debería decir de 1960. Más adelante se hace referencia a la Ley que reduce la tasa de aporte correspondiente.

Además, se propone que el incremento se haga en dos oportunidades afectándose inicialmente el total a las Intendencias Municipales del interior y luego, cuando se concrete, a cubrir los otros destinos.

En primer lugar, el Poder Ejecutivo ha realizado adelantos durante 1995 por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas a cuenta de la recaudación del impuesto

que ahora se propone derogar y, entonces, no hay cobertura de esos adelantos. En segundo término, con respecto a la cobertura de dos elementos relacionados con transferencias a la Intendencia Municipal de Montevideo, como es la contraparte nacional al aporte que se propone de la Administración Central a dicho Municipio para la obra de Saneamiento Urbano III de Montevideo, se plantea una transferencia del orden de los U$S 12:000.000 anuales que, de acuerdo con la matriz que utiliza el Banco Interamericano de Desarrollo para conceder los créditos, supone que un 30% se financiará con recursos locales, al tiempo que el 70% restante se cubrirá con financiamiento externo. De esto surgen los U$S 3:600.000 que se incluyen en este artículo, y los U$S 8:400.000 que se cubrirán con financiamiento externo y que figuran en el artículo 127. En nuestra estimación, los artículos 126 y 127 tienen un costo estimado de U$S 31:000.000 anuales.

El segundo componente importante, que tal vez se ha manejado en forma más considerable, tiene que ver con la introducción de iniciativas del Poder Ejecutivo relacionadas con los presupuestos de los organismos del artículo 220 de la Constitución y, en forma bastante destacada, con la Administración Nacional de Educación Pública. En la iniciativa del Poder Ejecutivo se incluía únicamente el incremento de la partida del rubro 0 en forma global; en esta oportunidad, se ha tomado como base la propuesta de la Administración Nacional de Educación Pública en términos de salarios, gastos de funcionamiento e inversiones y se ha distribuido un monto total, sin aporte patronal, del orden de los U$S 50:000.000 en la medida en que se propone restablecer el aporte patronal y por una razón de transparencia de las cuentas públicas este incremento sería del orden de los U$S 60:000.000. Pero, a fin de no confundir a los señores Senadores, diría que en los términos en que se ha venido manejando hasta ahora, esto representa un incremento de aproximadamente U$S 50:000.000, a pesar de que el costo real asciende a U$S 60:000.000.

En esta propuesta referente a la Administración Nacional de Educación Pública se incluyen ampliaciones de partidas para 1995, ya que sus autoridades nos comunicaron

que tendrán insuficiencias en los rubros de sueldos y retribuciones, así como también de funcionamiento para cumplir este año. Esas partidas se incluyen en los artículos 88 y 89.

En el artículo 90 se establece por articulado, a propuesta de la Administración Nacional de Educación Pública, el monto vigente en el Presupuesto. Esto hace que en la presentación de los anexos de costos estimados los señores Senadores encuentren algo perturbador, en el sentido de que los montos presentados por planillado disminuyen en $ 1.900:000.000 pero, ocurre que por articulado terminan aumentando $ 2.500:000.000; la diferencia es la realidad del cambio que se produce. En definitiva, se trata de un cambio de presentación y lo que figuraba por planillado ahora aparece por articulado y el real incremento es la diferencia neta que en su conjunto es del orden de U$S 102:000.000 o U$S 103:000.000.

En el artículo 91 se propone un conjunto de conceptos por los cuales se incrementa el rubro 0. Esto difiere tanto de la presentación inicial del Poder Ejecutivo como de la presentación articulada de ANEP. Pero, en los hechos, para fundamentar el monto del incremento del rubro 0, este Organismo presentaba esta discriminación. Entonces y visto que interesaba a las autoridades del Organismo establecer qué incrementos están destinados específicamente a la mejora de la gestión en educación como, por ejemplo, las retribuciones por tener título, por asiduidad o a los maestros que efectivamente dictan clases, esto se ha presentado discriminado entre los componentes propuestos por ANEP. Sin embargo, los incrementos propuestos fueron sugeridos por el Poder Ejecutivo y no son los planteados por dicho Organismo. En definitiva, la apertura es la que propuso ANEP y los montos son los enviados en el Mensaje Complementario.

En el artículo 92 se incrementan las partidas de gastos, al tiempo que en el 93 figuran las partidas globales; luego se dispone una serie de normas para todo el período 1996 a 1999 de todas las inversiones con financiamiento externo.

En realidad, cuando se hace referencia a que la

propuesta que figura en este Mensaje Complementario implica U$S 50:000.000 sin cargas patronales o U$S 60:000.000 con ellas, se refiere específicamente al año 1996. La propuesta para los años 1997 a 1999 implica un aumento de U$S 60:000.000 sin cargas patronales y de U$S 70:000.000 con dichas cargas, ya que el monto propuesto por el Poder Ejecutivo a autorizar a ANEP en inversiones pasa de U$S 35:000.000 a U$S 45:000.000 una vez que uno se toma el trabajo de agregar las partidas vigentes y las distintas partidas del crédito con endeudamiento interno, así como también las que son autorizadas por otros artículos.

En los restantes organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República las iniciativas son menores, en la medida en que una mayor cantidad de sus propuestas ya fueron recogidas en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

Sin embargo, en la Universidad de la República se sustituyen las tres partidas autorizadas y aprobadas por la Cámara de Representantes del orden de los U$S 3:000.000 anuales, por tres partidas que alcanzan a U$S 8:000.000 anuales que se distribuyen de la siguiente manera: un monto de U$S 1:500.000 destinado a gastos de funcionamiento del Hospital de Clínicas; una autorización para la obra en la Regional Norte de Salto —en cuyo caso se establece un mayor monto de ejecución que el aprobado por la Cámara de Representantes, que había fijado una partida de U$S 600.000 anuales, la que ahora se lleva a U$S 1:000.000— y una partida global para el Rubro 0, con destino al incremento de las retribuciones personales, en función de la distribución que las autoridades de la Universidad de la República entiendan más adecuada. Concretamente, se trata de $ 30:000.000 que, si se calcula el tipo de cambio a $ 5.62, vendrían a significar U$S 5:500.000.

En el caso del Instituto Nacional del Menor, se incluyen tres artículos que intentan dar coherencia a la aprobación que efectuara la Cámara de Representantes que votó tres artículos referidos a asignaciones globales para inversiones: uno de ellos está específicamente destinado a institutos de

av

alto riesgo; otro prevé un monto general para aplicar a inversiones, que suma más que lo que por otro artículo se disponía para inversiones -finalmente, se presentó una cifra que, sumada a lo establecido en esos dos artículos, llega al importe que aprobó la Cámara de Representantes- y una tercera norma refiere a las retribuciones.

Precisamente, por el artículo 103 se aprueba un incremento global de las retribuciones algo inferior al de ANEP que, si no recuerdo mal, se ubica en el orden del 10% al 12%. Además, se autoriza una partida global para los rubros de gastos del organismo que, en la propuesta inicial del Poder Ejecutivo, eran muy reducidos frente a lo que planteaba el organismo como necesidad para funcionar. Si se analiza el comparativo presentado por el Instituto Nacional del Menor y la propuesta del Poder Ejecutivo, se puede advertir el incremento mediante una partida de U$S 2:000.000 adicionales para gastos de funcionamiento.

En el caso del Poder Judicial, hay una norma que no figura en el Capítulo -porque no corresponde- pero que, sin duda, es la más importante de ese Inciso. Concretamente, se refiere a la aplicación a los Jueces de las modificaciones en los sueldos propuestas para los cargos políticos y de particular confianza. Esto implica que los Magistrados, en su conjunto, recibirán un incremento del 15% -que, en realidad, viene a ser el doble de lo que había solicitado la Suprema Corte de Justicia- directamente en el sueldo y no como un aumento en la partida destinada a vivienda. Dicha partida fue votada en la Cámara de Representantes y se la extendió en una forma que, a nuestro juicio, puede resultar inconveniente; de todos modos, este es un tema a analizar.

A su vez, se propone -de acuerdo con informaciones verbales que nos suministraron representantes de la Suprema Corte de Justicia- que la reestructura de cargos y funciones contratadas, que autoriza el artículo 384 aprobado, sin costos, por la Cámara de Representantes, tenga una limitación en cuanto al costo de caja. La propuesta inicial de la Suprema Corte de Justicia con respecto a la reestructura de sueldos fue planteada con un gran detalle de cargos. En ese sentido, autoridades del organismo nos han informado que eso

av

implicaba un costo del 12%. Entonces, se ha pensado conveniente establecer que, por reestructura, pudiera efectuarse un incremento de sueldos del 12%, en función de ese primer artículo de la propuesta inicial de la Suprema Corte de Justicia, con el siguiente objetivo.

El Poder Judicial tiene un gran número de vacantes que se han ido produciendo y entiende que para su mejor funcionamiento se deben proveer algunas. Si no se establece un límite en cuanto al uso de las vacantes, puede ocurrir que las economías que éstas generen se destinen a aumentos de sueldos, y que luego no se cuente con el personal necesario para el funcionamiento del Poder Judicial. Cabe aclarar que esta es una política del Poder Ejecutivo y no del Poder Judicial, por lo que simplemente estoy tratando de explicar cuál ha sido el fundamento de la propuesta que se ha presentado.

Por otra parte, debemos indicar que el Poder Ejecutivo no ha enviado propuestas presupuestales para el Tribunal de Cuentas ni la Corte Electoral, pues del análisis que hemos realizado sobre los incrementos de costos y su incidencia porcentual en las retribuciones y en los gastos de los organismos, llegamos a la conclusión de que éstos han tenido un aumento superior al que estamos proponiendo. Cabe señalar que en este caso no se incluye a la ANEP, que tiene un incremento superior a los demás organismos.

En cuanto a l s retribuciones, deseo distinguir tres casos particulares los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, los cargos políticos y de confianza, y los restantes Ministerios civiles.

Como recordarán los señores Senadores -que tienen en su poder la iniciativa del Poder Ejecutivo y el texto aprobado por la Cámara de Representantes- en la presentación original del 31 de agosto se propusieron incrementos de un 12% en las retribuciones del Ministerio del Interior y de un 10% para las del Ministerio de Defensa Nacional. Lo que se presenta en este momento es un complemento que implica llevar a alrededor del 15,5% el aumento de las retribuciones del Ministerio del Interior, y a algo menos del 15% las del

av

Ministerio de Defensa Nacional. Sin duda, los titulares de esas Carteras podrán explicar mejor por qué han dado esa forma a la propuesta que están presentando.

Por otro lado, cabe mencionar el incremento de las retribuciones de los cargos políticos y de confianza, acompañado de un aumento de las partidas de gastos de representación. Esto figura en los artículos 3º y 4º, al comienzo del texto del Mensaje Complementario.

Deseo agregar que estos aumentos, junto con los establecidos para los restantes Ministerios, representan un incremento del orden de los U$S 32:000.000 o U$S 33:000.000 en materia de retribuciones para todos los Incisos del Poder Ejecutivo.

En los distintos Ministerios civiles se plantean cifras globales de incremento, pero no porcentajes de variación. Cualquier persona que analice las cifras correspondientes a las retribuciones vigentes en los distintos Ministerios y en la Presidencia de la República podrá advertir una enorme disparidad entre los Ministerios y, en cada uno de ellos, entre las distintas reparticiones.

Por otro lado, hay Ministerios o Incisos presupuestales que tienen 0% de retribuciones por ingresos extrapresupuestales, mientras que otras Carteras tienen retribuciones del orden del 95%. Entonces, el promedio es de aproximadamente 50% y, dentro de aquellos Ministerios que rondan esta cifra, hay oficinas que tienen 0% de retribución. Esto quiere decir que existe gran disparidad entre ellos. Al respecto, tal como podrán apreciar los señores Senadores —esto me fue señalado por la Confederación de Funcionarios del Estado, que en su momento me hizo llegar un artículo que proponía establecer partidas de este estilo para distribuir entre quienes estuviesen más postergados— no se trata de una preocupación que atañe sólo al Poder Ejecutivo. Cualquiera que mire la distribución de retribuciones presupuestales y extrapresupuestales por Incisos y por oficinas advertirá que las discrepancias son muy pronunciadas, para decirlo en forma suave.

av

Nos fue imposible llegar a disponer de la distribución de sueldos por funcionario, ya que no pudimos compaginar a tiempo la información suministrada y, si bien las computadoras ayudan, cuando los datos no entran bien, los resultados no se llegan a conocer. Sin embargo, contamos con las partidas globales, y cuando un Ministerio paga un 50% más es porque tenemos el monto que se pagó por presupuesto sumado al que se abonó por planillas extrapresupuestales.

Al respecto podemos decir que a pesar de que son muy distintos los casos, si una oficina pagó 100 por un lado y 40 por el otro, quiere decir que abonó un 40% más por planillas extrapresupuestales. Es factible que dentro de las propias oficinas existan diferencias, situación que no podemos conocer al detalle; de todos modos, estamos seguros de que entre Ministerios y, dentro de ellos, entre oficinas, las cifras son distintas. Reitero que hay Carteras que cuentan con retribuciones de 0% y otras de 140%, por ejemplo, como es el caso del Ministerio de Educación y Cultura.

En consecuencia, se estableció un piso mínimo de un 5% en las partidas presupuestales en los casos de Ministerios que tienen en promedio de retribuciones altas mientras que, por el contrario, en aquéllos cuyas retribuciones son relativamente reducidas -de menos del 20%- se llegó al 7% o 10%; y en aquellas Carteras con retribuciones aún menores se llegó a porcentajes más altos. Los Ministerios que tienen pocas oficinas con retribución cero por planillas extrapresupuestales pueden llegar a disponer que todos esos recursos se afecten específicamente a las reparticiones que están cobrando más bajos salarios.

De hecho, en algunos de los Incisos -que sin duda han leído los señores Senadores- en lugar de decirse que se autoriza al Ministerio a aplicar tal partida, proponiéndolo y siendo aprobado por el Poder Ejecutivo, se establece que el Ministerio aplicará esto a tal y cual programa. Esto quiere decir que la Cartera tiene claro que la situación de rezago se da, precisamente, en esas oficinas.

Otros Ministerios, en cambio, se encuentran con que la mitad de sus funcionarios tienen una compensación de la que

otros carecen; entonces, lo que desean es utilizar estos recursos para otorgar esa misma compensación a quienes no la perciben. Al respecto, se nos ha hecho llegar información que expresa que las partidas no alcanzan, pero se trata de temas que tienen que ver con el manejo en cuanto a la delimitación del monto de los rubros.

De todas maneras, el incremento que trae este Mensaje Complementario es respetable, pues implica aproximadamente un 0,6% de incremento en el gasto total garantizado, porque un gasto en salarios es, obviamente, seguro; hay obligación de gastarlo, y no se trata de una simple autorización. Una vez que se estableció que un funcionario va a ganar más, hay que pagarle.

Lo que se ha presentado como financiamiento es, básicamente, un incremento del Impuesto Específico Interno al gasoil, que se estimaba en el orden de los U$S 25:000.000, así como una autorrestricción que propone el Poder Ejecutivo, reduciendo las partidas a reaplicar del 15% al 12% del total de los rubros 2 a 9, con exclusión del 7. Esto significa una disminución de la capacidad de maniobra del Gobierno con el fin de incrementar en un 20% las partidas que sean insuficientes, ya que 12 es el 80% de 15. Esto va a permitir lograr, al menos presupuestalmente -y en la medida en que se cumpla efectivamente lo dispuesto y el Gobierno ahorre la cifra que había pensado- un financiamiento próximo a los U$S 80:000.000, con lo que el déficit presentado aumentaría entre un 0.1 y un 0.15 del Producto Bruto Interno. Esta cantidad que debe ser determinada de acuerdo con la forma en que se contabilicen algunas de las facultades que se han presentado para aplicar algunos beneficios o impuestos.

Estas tareas, que tienen sus dificultades, aparejan ciertos problemas, tanto en el texto presentado, como en determinados repartidos que hicimos. Cuando estábamos analizando el proyecto de Mensaje Complementario se había decidido incorporar una norma sin costo -es decir que no necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo- por la cual se determinaba que una parte de las inversiones con cargo a convenios -en los cuales se pide autorización para que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas los realice- se

av

afectaba a obras de la Comisión Nacional de Educación Física, es decir que dentro de dicho monto, una parte quedaría afectada a ese tipo de obras.

Este artículo, por esas cosas de los "duendes" de la Contaduría General de la Nación o del Ministerio de Economía y Finanzas, pero no de las imprentas, se encontraba en el borrador; sin embargo, luego no apareció en la versión definitiva. Por lo tanto, voy a solicitar que uno de los señores Senadores aquí presentes tome la iniciativa sobre un artículo que, en realidad, no requiere de la iniciativa del Poder Ejecutivo, pero que sí salva una omisión que no puedo llegar a explicar.

Por otra parte, tenemos otra corrección que realizar, que no se refiere al texto del artículo, sino a un repartido al que, en particular, se refirió el señor Senador Gandini, quien nos preguntó qué representaba esto, y nosotros no supimos qué responder. Al respecto, si los señores Senadores tienen en su poder los planillados del Tomo correspondiente del Mensaje Complementario podrán observar que se prevé un incremento de recaudación por recargos de más de $ 80:000.000 que, simplemente, no sabíamos de qué se trataba.

Existe una norma que faculta al Poder Ejecutivo a aplicar un impuesto —actualmente no lo hace— que se afecta a un organismo para pagar una deuda que de esta manera se cancela.

No se trata de un recurso de libre disponibilidad, sino de uno que está afectado al pago de la deuda de servicios de estiba, cuando se redujo ese personal. Me refiero a una disposición que está incluida dentro del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas. De esta manera, pretendo explicar de dónde surgía esa cifra, ya que en ningún momento tuvimos la idea de aumentar ningún recargo de importación. Se trata de una partida que desaparecerá cuando quede cancelada la deuda.

Señor Presidente: sin duda he hecho parte de mi exposición, y posiblemente queden aún muchas consultas por realizar por parte de los señores Senadores. A estos efectos,

quedamos a las órdenes.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Efectivamente, algunos señores Senadores se han anotado con el fin de efectuar algunas consultas. Sin embargo, la Mesa quiere recordar que, de acuerdo con lo anunciado, habría que votar si a las 17 horas pasamos a cuarto intermedio para poder concurrir al homenaje que la Cámara de Representantes realizará en memoria del recientemente fallecido doctor Alvaro Carbone.

En segundo lugar, habíamos quedado en sesionar mañana, desde la hora 9, para ganar tiempo, y retirarnos a las 11, para concurrir al sepelio. El hecho es que se ha dispuesto que el ex Senador Carbone sea velado mañana, a partir de las 8 y 30, en el Palacio Legislativo. Por lo tanto, no sería conveniente que la Comisión sesione a partir de esa hora. Entonces, todo lo que teníamos proyectado para la mañana, es decir, el tratamiento de los Incisos Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional, tenemos que dejarlo en suspenso porque es probable que no volvamos hasta las 12 y 30. Frente a esta circunstancia, urgidos de tiempo como estamos -aparte del gran daño que sufre el país por la pérdida de una personalidad de tanta jerarquía como el doctor Alvaro Carbone- en la tarde de hoy tendríamos que ver el régimen de trabajo de los próximos días para recuperar tiempo. Lo planteo como una inquietud a ser considerada durante el cuarto intermedio, a fin de que cuando volvamos a Sala tengamos una posición tomada. En este sentido, pienso que va a ser inevitable que, aunque sea un medio día del fin de semana, tengamos que reunirnos. De otra forma, el trabajo de la Comisión se verá muy complicado.

**SEÑOR HIERRO LOPEZ.**- Desde ya mociono para que sesionemos durante el fin de semana; creo que es la única alternativa para superar el embudo en que nos encontramos. Creo que será necesario trabajar el sábado en doble jornada y, eventualmente, el domingo por la mañana.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- En el día de hoy llegó a la Mesa una moción que presentó el señor Senador Bergstein en la cual proponía que se alargara el horario de funcionamiento de la Comisión de manera que en lugar de terminar a las 20 horas,

lo hiciéramos a las 21, a las 22 o cuando sea.

Pero hay señores Senadores que me han dicho que, por distintos compromisos, les era imposible seguir trabajando hasta más tarde, tanto hoy como mañana. Entonces, este planteo del señor Senador Bergstein podría ser aplicado la semana que viene.

De cualquier forma, la Mesa piensa que, aunque sea media jornada del fin de semana, tendríamos que sesionar. Dejo este planteo formulado para que los señores Senadores lo reflexionen y luego del cuarto intermedio resolvamos el tema.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar un cuarto intermedio, a las 17 horas, por 30 minutos.

(Se vota:)

-11 en 12. Afirmativa.

**SEÑOR SARTHOU.-** Solicito que se rectifique la votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se va a votar nuevamente la moción de cuarto intermedio.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la segunda propuesta, en el sentido de suspender la actividad de la Comisión de mañana por la mañana.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa.UNANIMIDAD.

Continúa en consideración el informe proporcionado por el contador Davrieux.

**SEÑOR COURIEL.-** He tratado de anotar el detalle de la

estructura del gasto y del financiamiento, pero no me cierran, por lo que estimo que tomé mal los datos.

Seguramente, un informe global por Inciso nos permitiría tener la idea del total del financiamiento y de su estructura.

**SEÑOR DAVRIEUX.-** No es un tema muy simple, señor Senador. La técnica de la presentación con altas y bajas de dos cuadros implica que tendría que ir haciendo las restas correspondientes a cada Ministerio. En este sentido, le pediría a la contadora Patrone que me acercara estos datos.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Mesa deja constancia que está siendo repartido a los señores Senadores un documento que entregó la Contaduría General de la Nación que es sustitutivo y que dice: "Recursos totales según destino y categoría".

**SEÑOR ITURRALDE.-** Me resultaron muy ilustrativas las palabras del contador Davrieux, pero le solicitaría que en lo sucesivo, cuando se refiera a las partidas y a los artículos, mencione exactamente a cuáles se refiere. Digo esto porque en muchos casos no sabía a qué disposición estaba haciendo alusión.

**SEÑOR DAVRIEUX.-** Preguntaría al señor Senador Couriel qué cifras quiere que le proporcionemos, porque aquí tenemos datos del Presupuesto total aprobado en la Cámara de Representantes, del original, del Mensaje Complementario, etcétera.

**SEÑOR COURIEL.-** Me interesan las cifras correspondientes al Mensaje Complementario.

**SEÑOR DAVRIEUX.-** Voy a indicar las cifras tanto en pesos como en dólares.

Para la Presidencia de la República, el costo total neto —y esto es importante— es de $ 18:000.000, que significan U$S 3:250.000. Reitero que este es el valor neto, en el sentido de que representa compensaciones de incrementos que vienen en el articulado con las disminuciones que figuran en

el planillado.

Para el Ministerio de Defensa Nacional es de $ 27:700.000, es decir, U$S 4:900.000.

En el Ministerio del Interior es de $ 28:000.000 o U$S 5:000.000.

Para el Ministerio de Economía y Finanzas son $ 13:000.000 o U$S 2:350.000.

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores se propone $ 1:700.000, es decir, U$S 300.000.

En el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la cifra es de $ 8:800.000 o U$S 1:600.000.

Para el Ministerio de Industria, Energía y Minería son $ 2:000.000 o U$S 350.000.

En el Ministerio de Turismo es una cifra similar, es decir, $ 1:900.000 o U$S 340.000.

Para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas son $ 3:000.000 o U$S 500.000.

En el Ministerio de Educación y Cultura figuran $ 32:500.000 o U$S 5:800.000.

En el Ministerio de Salud Pública son $ 31:800.000 ó U$S 5:650.000.

Para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social son $ 3:000.000, que representan U$S 475.000.

En el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente son $ 2:540.000, que significan U$S 450.000.

En relación a los Incisos del artículo 220 de la Constitución, la cifra significativa es la de ANEP, que representa $ 192:000.000 ó U$S 34:000.000. Cabe aclarar que aquí está incluido el aporte patronal sobre el incremento de

av

salarios previsto en el Mensaje Complementario.

SEÑOR COURIEL.- No se trata de un incremento.

SEÑOR DAVRIEUX.- Es un incremento de gastos pero no de sueldo neto. Si no se aprueba la norma que se propone y se lo compara con la suma de U$S 50:000.000, entonces, aquí serían U$S 28:000.000 y no U$S 34:000.000. Pero el costo presupuestal, tal como está planteado, son U$S 34:000.000 más.

Para la Universidad de la República figuran $ 28:000.000, o sea, U$S 5:100.000.

En el Instituto del Menor hay una cifra muy similar, de $ 28:600.000 ó U$S 5:090.000.

En el Poder Judicial es de $ 675.000, es decir, U$S 120.000.

Para el Tribunal de Cuentas son $ 550.000 o U$S 100.000 aproximadamente.

En la Corte Electoral figuran $ 808.000.o U$S 144.000.

Para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo es de $ 469.000 o U$S 83.000.

Se producen algunas disminuciones, por ejemplo, en partidas a reaplicar; al disminuir el coeficiente de 15% a 12% hay un descenso de las cifras de $ 242:000.000, que representa U$S 43:000.000 menos.

Me acota ajustadamente la Contadora General de la Nación que también disminuyen las transferencias a la Seguridad Social; aquí está la diferencia que aparecía en ANEP, que explicaré más adelante, de U$S 7:500.000. Esto se debe a una propuesta que se presenta y que radica en que en la situación actual se hace una especie de ficción contable, que es legal, por la que el Banco de Previsión Social paga parte del sueldo de los maestros. Esto no lo sabe casi nadie, ni siquiera los propios Directores del Banco de Previsión

av

Social: ello se debe a la ley de 1948, por la que los maestros que no se retiran a los 25 años de trabajo cobran un complemento que, según esta disposición, está a cargo del Banco de Previsión Social. De hecho, esta partida siempre la liquida ANEP, la paga Rentas Generales y se anota como que la paga el Banco de Previsión Social. En realidad, esta suma aparece como un gasto de Seguridad Social, lo que sería parte del pago de sueldos y no sería correcto que figurara allí. Esto no es un incremento del Presupuesto real de ANEP y explica la diferencia entre los U$S 28:000.000 y U$S 34.000.000 que figuran en la planilla.

**SEÑOR COURIEL.-** De acuerdo a las cifras que nos está brindando el contador Davrieux, por ejemplo, en la Universidad de la República, figuran U$S 5:100.000 y antes se establecían U$S 8:000.000; seguramente lo explicará más adelante, tal como lo acaba de hacer con lo de ANEP.

Me gustaría que el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hiciera el esfuerzo de explicarnos la planilla de la Universidad de la República para que podamos comprender la conformación de estos cuadros que se envían en el Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR DAVRIEUX.-** Con respecto a la primera pregunta relativa a la diferencia que figura en las cifras de la Universidad de la República, señalo que se debe a que este es el costo del Mensaje Complementario; en la Cámara de Representantes se votaron U$S 3:000.000. Lo que aquí estamos analizando es el incremento que corresponde a U$S 5:100.000, con un aumento adicional que no figura y que corresponde a los sueldos del Rector de la Universidad y de los Decanos, puesto que el Rector cobra el sueldo de un Ministro y los Decanos el de un Subsecretario. En la medida en que suben estos sueldos también aumenta la partida correspondiente a la Universidad de la República.

**SEÑOR COURIEL.** ¿Y con respecto a ANEP?

**SEÑOR DAVRIEUX.-** Lo que se plantea en ANEP también es el incremento sobre lo votado en la Cámara de Representantes, que representaba U$S 22:000.000.

av

Esto incluye la sustitución de U$S 22:000.000 por U$S 50:000.000 y la del pago ficto del BPS a los maestros por el pago directo por ANEP o por Rentas Generales -tal como decía estrictamente la norma- y también el incremento de las retribuciones personales de los integrantes de los Consejos Directivos de ANEP y demás, que tienen aumentos de sueldo. Tal como dije anteriormente, hay una situación en la cual la explicación se vuelve difícil. Precisamente, en el inciso 25 se da de baja a todos los créditos del planillado y aparece una raya a la derecha que significa un signo de menos que implica que se disminuye el Mensaje original que, en definitiva, se deja en cero, y todo se incorpora por articulado.

**SEÑOR COURIEL**.- ¿Y qué sucede en el caso de la Universidad?

**SEÑOR DAVRIEUX**.- En la Universidad no se da esa situación porque se sustituyen disposiciones establecidas en el articulado por otras normas similares, por lo cual no figuran cambios para el año 1996. Sí se producen cambios para los años 1997, 1998 y 1999, que corresponden a partidas votadas por una sola vez y que se repetían año a año, por lo que la repetición era equivocada. O sea que se había votado, por ejemplo, que se podía gastar hasta $ 1.000 por una sola vez, y si eso aparecía en 1996 no se podía repetir luego en 1997.

**SEÑOR COURIEL**.- Quiere decir que por planilla y para el año 1996, la Universidad tiene cero de incremento y por articulado, que viene del Mensaje complementario, cuenta con U$S 5:100.000.

**SEÑOR DAVRIEUX**.- Eso no está derogado. Lo que aparece en el Mensaje Complementario como costo es la diferencia entre lo que se propone y lo que había antes.

**SEÑOR HEBER**.- Quiero hacer una pregunta en la misma dirección que la formulada por el señor Senador Couriel.

Tengo en mi poder algunos cuadros que supongo tienen que ver con las planillas de recursos que se habían planteado. Posteriormente, vamos a comprobar a qué se deben estas planillas que nos está repartiendo la Contaduría General de

la Nación. Lo cierto es que el señor Director Davrieux dijo que en el Mensaje Complementario existe un incremento en el gasto de U$S 103:000.000 y que los recursos encontrados consistían en bajar las partidas a aplicar, que ascienden a aproximadamente U$S 43:000.0000 y otros U$S 7:000.000 correspondientes a transferencias a la Seguridad Social. De ello surge un total de U$S 50:000.000 que, de alguna manera, estarían costeando este incremento del gasto público que se está haciendo en términos globales.

Tenemos un resultado consolidado del Ejercicio de un 4,18% de déficit, y según estimaciones de economías en ejecución presupuestal, el Poder Ejecutivo anuncia una reducción al 1,84% como resultado deficitario de las cuentas del Estado, por lo que no veo cómo se llega al 2% cuando todavía siguen varios artículos y gastos que no cuentan con financiación. O sea que hay un incremento de los déficit, pero en mis cuentas no cierra lo que expresó el señor Director Davrieux en el sentido de que se llevaría ese 0,1% a un 2%.

La verdad es que no tengo las planillas demasiado claras, tal como dijo el señor Senador Couriel, porque estos estados de resultado son cifras elaboradas por el propio Gobierno.

Puedo decir al contador Davrieux que, cuando hablo de un Ejercicio consolidado en una situación deficitaria de 4,18%, estoy extrayendo esa cifra del repartido de la Contaduría, en los resúmenes de la Cámara de Representantes del proyecto de ley del Presupuesto Nacional que tenemos sobre nuestra mesa de trabajo. Allí figura un total de ingresos de U$S 3.492:000.000 y un total de egresos de U$S 4.174:000.000, de lo cual surge una cifra de U$S 681:000.000 que no están financiados y representan un 4,18%.

El Poder Ejecutivo estima que realizará economías de ejecución que oscilarán entre el 10% de los gastos de funcionamiento y el 20 % de las inversiones, lo que llevaría esa cifra a un 1,9%.

av

En el Mensaje Complementario se nos brindan diversas cifras entre las cuales figura un aumento del gasto de U$S 103:000.000, por lo que no entendemos cómo hace el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para llegar al 0,1% y luego decir que habrá un 2%, si es que damos por válidas las economías que en el futuro puede realizar el equipo económico, aspecto que está por verse.

**SEÑOR DAVRIEUX.-** Es verdad; no reconocía las cifras cuando el señor Senador Heber hablaba de un 4,18% porque una cifra similar figuraba en otro cuadro como aumento en el Presupuesto y no como el déficit. Cuando encontré el cuadro correspondiente, comprobé que efectivamente, si se ejecutara el 100% de gastos, sueldos e inversiones, se llenaran todas las vacantes y todos los empleados trabajaran durante todo el tiempo, se gastaría esa cifra. Sin embargo, esa no es la forma en que se ejecuta un Presupuesto ya que, efectivamente, se producen vacantes, hay cargos que no están ocupados y, por lo tanto, no generan gastos, pero que de todas maneras deben incluirse en el Presupuesto. Además, hay inversiones proyectadas, pero que lleva mucho tiempo contratar y por esa razón se producen disminuciones.

Por ello, la proyección del Poder Ejecutivo era de 1,90% ó 1,95% de déficit, dependiendo de las estimaciones anteriores.

Lo que sí se plantea es un aumento de gastos de U$S 103:000.000, lo que no implica que se produzca un aumento del déficit por ese valor. Tal como dijo el señor Senador, se produce una disminución de las partidas a reaplicar correspondiente a la reducción de la autorización de refuerzo de rubros de U$S 43:000.000.

Por otro lado, se plantea un financiamiento mediante el incremento de la tasa del IMESI que proporcionaría U$S 25:000.000, con lo cual estaríamos en alrededor de U$S 68:000.000.

En el proyecto también se ha planteado -aunque no estrictamente por articulado, sino en aquellos planillados que generaban ciertas dudas en razón de que tenían esa raya

de menos a la derecha— la reducción de una serie de gastos. Algunos son gastos de viajes y viáticos sobre los cuales se caía en el error de incluirlos como partidas abiertas, lo que daba la posibilidad de gastarlos sin control.

En ese sentido, lo que se hace es restablecer el hecho —que nunca se derogó— de que esas partidas no se incluyen en este Presupuesto y, de acuerdo con la Ley de Presupuesto Nº 16.170 aprobada para el período anterior, se pagan con cargo al refuerzo de rubros.

Además, se encontraron partidas incluidas por error como, por ejemplo, la señalada por el señor Senador Couriel, planteándose su reducción, como es el caso de la Presidencia de la República, donde aparece una reducción de gastos proyectada en forma equivocada de U$S 1:000.000.

av

Esa situación, en su conjunto, lleva a un financiamiento de alrededor de U$S 80:000.000. Es por esta razón que decimos que el incremento del déficit es de U$S 23:000.000, o sea, del 0.15%: pero, si se computa la facultad de incrementar los recargos en 0.5%, la recaudación sería de U$S 15:000.000, por lo que el déficit sería también menor, o sea, del 0.5%. En este caso se plantea todo un problema acerca de cómo se contabilizan distintas partidas.

En ese sentido, quiero abrir la posibilidad de que cada señor Senador resuelva cómo desea analizarlo. La Contaduría General de la Nación, actuando de acuerdo con las directivas del Ministerio de Economía y Finanzas, hace una presentación, pero se puede decir que, por ejemplo, tal reducción no es relevante.

**SEÑOR HEBER**.- Las cifras globales que ha dado el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto correspondientes a cada uno de los Incisos por supuesto que deben contemplar el articulado. Digo esto porque aún no tenemos el repartido de la Contaduría General de la Nación donde figure un costeo del articulado en un planillado, como para saber lo que se plantea.

En el Mensaje Complementario se incluye el artículo 124, que me llama la atención en todo sentido, pero fundamentalmente por su constitucionalidad. Creo que los Mensajes Complementarios no pueden —no tengo formación jurídica como para afirmarlo contundentemente, quizá algunos señores Senadores con experiencia en la materia puedan aclarar mejor ese punto— colegislar. Pienso que la instancia del Poder Ejecutivo tendrá lugar una vez que sea aprobado este proyecto de ley de Presupuesto, mediante los vetos que decida interponer con respecto a aquellos artículos que, a su juicio, no corresponden. Considero que la decisión adoptada de suprimir artículos que ya fueron aprobados por la Cámara de Representantes mediante el Mensaje Complementario, me parece bastante novedoso.

Si miramos la sugerencia que hace el Poder Ejecutivo a esta Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, debemos decir que nos resultan incomprensibles. Por ejemplo, el

ar.

artículo 26 hace una economía en la adquisición de vehículos y equipamientos que, a mi juicio, va a beneficiar a la Administración en cuanto a tener financiados sus aumentos del gasto, que ¡vaya si son bastantes en términos generales!.

Entonces, no entiendo por qué cuando la Cámara de Representantes procura generar un ahorro, se sugiere suprimirlo por el artículo 124.

Reitero que no comprendo el sentido de otros artículos que proponen supresiones en ese sentido. Es más; el artículo 457 referido a la Universidad de la República es un aditivo que incluye una partida, aunque no sé si ese ahorro se está contabilizando dentro de los números globales. Me refiero al artículo 47 de la Cámara de Representantes, que se aconseja suprimir por el 124.

Repito que no pretendo determinar si ese artículo 124 es constitucional o no, pues será motivo de análisis en otra oportunidad. Tampoco comprendo las formulaciones que luego se hacen a través de otra novedad jurídica, de técnica parlamentaria, en el artículo 126, por el que se instrumenta un impuesto, como el IMESI, fuera del Capítulo de Recursos y atado al destino de quien van dirigidos. Quizá el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto —que, por supuesto, tiene más experiencia que yo en estas tareas— pueda aclararme esa duda.

Entonces, quisiera escuchar un comentario acerca de estas observaciones, ya que en definitiva en este caso habría dueños de impuestos. Esa situación podría plantearse, por ejemplo, si en el futuro tenemos oportunidad de mejorar los números en la Administración Pública y de reducir impuestos, que ojalá así sea. Ahí nos encontraremos con que los Intendentes Municipales argumentarán que sus recursos no se deberán tocar. Sin embargo, dichos recursos son de toda la población, de la Administración, no tienen dueño. No obstante, mediante este artículo se está formulando una nueva tesis de esos recursos que, a mi juicio, tendrían que estar separados, ya que la instrumentación del IMESI debe figurar

ar.

en el Capítulo de Recursos, pero no se puede destinar en un mismo artículo a los fines que se pretende auxiliar con los fondos que genera dicho impuesto.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Mesa aclara que comparte el artículo 124, aunque no sabe si es constitucional o no; parecería irracional, porque estaría suprimiendo algo que todavía no existe. De todas maneras, los artículos 26 y 210 han sido desglosados, por lo que, más allá de una información del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no podrían ser motivo de discusión, desde el momento que están siendo estudiados por la Comisión Especial de Artículos Desglosados.

**SEÑOR DAVRIEUX.-** Aclaro que no soy especialista en temas constitucionales, por lo que voy a hacer referencia al tema de fondo y trataré de buscar la justificación de la propuesta.

El Poder Ejecutivo propone una reducción de gastos por el artículo 26, ya que lo entiende conveniente por los siguientes motivos.

En primer lugar, debemos decir que este artículo tiene dos numerales: el primero, que —entre otros aspectos— refiere a la adquisición de vehículos, y el segundo relativo a los créditos para traslados al exterior. El artículo correspondiente propone que sean reducidos en un 90% ó 95% de los gastos devengados del Ejercicio anterior. Posiblemente, no fui muy claro cuando hice la presentación y, evidentemente, no se tenía por qué percibir que estaba hablando de este tema. Al respecto, señalé que en uno de los puntos en los que apareció una economía en el Presupuesto no se había rebajado un 5% sino que, en realidad, se suprimió el 100% de esos créditos. Posiblemente, el Poder Ejecutivo indujo a error en la presentación, puesto que no hay créditos para partidas de viajes al exterior. De acuerdo con el artículo que reglamenta este tema, estos viajes se financian con refuerzo de rubros, según la Ley de Presupuesto aprobada en 1990. En consecuencia, la disposición establecía que debía

ar.

destinarse el 95% de algo que es 0, y esta última cifra, que constituye el crédito del artículo, no puede ser reducida en un 5%.

Este numeral efectivamente inducía a error; por ello el Poder Ejecutivo presentó un planillado que introducía esos créditos que ahora, modificados en el Mensaje Complementario, son 0. Tal vez, mediante una exposición de motivos, debería haberse explicado que se entiende conveniente suprimir el artículo 96 pero, en definitiva, esto es lo que significa ese numeral.

En lo que tiene que ver con el numeral 1), hemos analizado en qué medida esto podría significar, efectivamente, una economía. En ese sentido, tal como está redactado, este artículo no produce una economía importante ya que éstablece que no se adquirirán vehículos, etcétera, salvo los de seguridad, en tanto que de las propuestas presentadas por el Poder Ejecutivo, más del 80% pertenecen a este concepto. Entonces, se puede decir que se va a intentar economizar el 100%, el 18% o el 17% pero, a su vez, donde aparecen, esas partidas son menores y aquí lo que se prohíbe es todo tipo de inversiones en materia de autos: compra, "leasing", permuta, etcétera. O sea que obliga a seguir trabajando con vehículos viejos que implican más gastos, a pesar de que la Administración los puede permutar sin costos.

En consecuencia, lejos de favorecer una economía, esta medida tal como está redactada produce un incremento de gastos. Es por este motivo que se plantea de esta forma que, quizás, no sea la adecuada. Reitero que en el Mensaje Complementario tal vez debió haberse expresado que se entiende conveniente que tales artículos no sean incluidos en la ley definitiva.

**SEÑOR HEBER.-** Señor Presidente: resta que me sea aclarada la última inquietud que he planteado al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Mesa desea aclarar que la información que se pueda brindar es, simplemente, para entender mejor el

ar.

Mensaje Complementario y no con el fin de votar ya las disposiciones.

**SEÑOR HEBER.-** Estoy de acuerdo con el señor Presidente, pero insisto en que se haga alguna referencia a la formulación del IMESI que, según tengo entendido, es bastante novedosa.

**SEÑOR DAVRIEUX.-** Entiendo que no es demasiado novedosa porque todo lo que tiene que ver con el IMESI está redactado con afectación específica. Entonces, lo específico podrá ser la distribución de lo que no está afectado específicamente.

En materia de este Impuesto, normalmente se establece que tanto se destina a Rentas Generales, tanto al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y tanto a las Intendencias. Esto es lo que dispone el Texto Ordenado Tributario.

Entonces, que en este texto se exprese que determinado porcentaje se va a destinar a las Intendencias, es lo normal.

**SEÑOR HEBER.-** Si se me permite, deseo aclarar cuál es mi interrogante.

Hace unos momentos, junto con el señor Ministro de Economía y Finanzas y sus asesores, estábamos analizando los recursos, y advertí que un recurso tan importante como el IMESI —sobre todo para el Erario Público— no estaba incluido en el Capítulo correspondiente, sino al final, en el relativo a los Gobiernos Departamentales; distinto sería que se estableciera que lo que produce el IMESI —que en el Capítulo tal de recursos va con destino a tal lugar— se volcará a las Intendencias. En realidad, nunca había visto —reconozco que no soy un experto en la materia, lo que puede llevar a que me equivoque— en el Texto Ordenado una formulación similar a ésta.

**SEÑOR DAVRIEUX.-** A pesar de lo que dice el señor Senador, quien habla ha visto varias veces formulaciones como ésta.

Cuando se crearon, en el año 1972, los impuestos afectados a las Intendencias y al Fondo Energético, se les

ar.

dio una redacción igual a la de este artículo. Sin duda, la ubicación en un Capítulo u otro puede deberse a una cierta desprolijidad; sin embargo, en caso de aprobarse esta norma, no creo que exista ningún inconveniente en cambiarla al Capítulo de recursos.

En la medida en que la afectación y la libre disponibilidad de los recursos fue un tema al que se le dio mucha importancia por parte de los Intendentes del interior, entendimos que recogiendo una aspiración que nos parecía legítima, debíamos actuar de esta manera.

**SEÑOR ITURRALDE.-** Creo entender que en el artículo 126, donde se habla de las tasas del IMESI, se hace referencia al porcentaje con que se va a gravar el impuesto y no a tasa en el sentido del Código Tributario.

**SEÑOR DAVRIEUX.-** Se refiere al porcentaje, señor Senador.

**SEÑOR ITURRALDE.-** En caso de ser así, deseo aclarar que en el artículo 11 del Código Tributario se define al impuesto como el tributo cuyo presupuesto de hecho es independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. Por el contrario, cuando en el artículo 12 se habla de tasa, sí se hace mención a una contraprestación jurídica por parte del Estado.

Entonces, si bien es cierto lo que dice el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en cuanto a que en el Título 11 del Texto Ordenado de 1991, cuando se menciona el IMESI, en reiteradas oportunidades se expresa el destino que habrá de dársele, debe tenerse en cuenta que el impuesto no necesariamente debe referir al destino.

**SEÑOR SANABRIA.-** Es por todos conocido el destino de ese impuesto. Por lo tanto, no podemos pensar que, desde el punto de vista político, en la recta final de la consideración de un proyecto de Presupuesto, estamos defendiendo una decisión de apoyar a las Intendencias; sí debemos apuntar a la generación de recursos. Digo esto porque no ha existido un planteamiento concreto en cuanto a otro recurso sustitutivo.

ar.

Lo que aquí se ha señalado es que las Intendencias Municipales del interior y la de Montevideo van a tener esos recursos, basándonos en lo que hemos encontrado entre todos y sin pensar en otra posibilidad. Seguramente, el tema daría para una discusión política mucho más vasta, en el sentido de que las Intendencias necesitan en forma urgente esos recursos y la asistencia por parte del Estado. Indudablemente, lo que debemos tomar en cuenta es que, a pesar de no existir recursos, se ha planteado brindar asistencia a las Intendencia, situación que sin duda generará déficit.

Desearía saber si esto es lo que está planteando el señor Senador Iturralde.

**SEÑOR ITURRALDE.-** Estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador Sanabria, y considero que lo que debemos discutir es si le vamos a dar algún subsidio a las Intendencias. Sin embargo, pienso que no necesariamente debemos ceñirnos a esto, porque si no nos volveríamos rehenes de votar o no subsidios para las Intendencias. Digo esto porque, por ejemplo, cabe preguntarse por qué Rentas Generales no puede subsidiar a las Intendencias y destinar el IMESI a otros fines, como puede ser la construcción del auditorio del SODRE. Creo que tenemos que discutir el tema desde una óptica política, y luego buscar los recursos en forma separada. De la forma como está planteado aquí —pienso que no es necesario encararlo desde el punto de vista legal, porque no se trata de una tasa, sino de un impuesto— estamos subiendo el porcentaje de ese impuesto. Por lo tanto, me parece que estamos encarando mal la discusión, porque estamos uniendo dos cosas que no necesariamente tienen que estar juntas. Pienso que tenemos que dividir en varias partes este planteo: ver si hay déficit o no, si deben destinarse recursos para subsidiar a las Intendencias y considerar si estos dos aspectos están relacionados entre sí.

**SEÑOR HEBER.-** No quiero extenderme demasiado, porque la discusión de carácter político va a tener lugar en el Plenario.

ar.

Creo que el señor Senador Iturralde fue muy claro. Aquí, en lugar de aumentarse las tasas en función de un impuesto que ya existe, se formulan nuevamente atándose el destino, lo que desde el punto de vista formal, es algo bastante novedoso; como decía muy bien el contador Davrieux, es muy distinto formular un nuevo impuesto con el destino.

Por otro lado, acepto la advertencia que hace el señor Senador Sanabria. En este sentido, algo ha dicho el señor Senador Iturralde en cuanto a las prioridades.

Por último, queremos hacer una reflexión. De acuerdo con lo que expresa el señor Senador Sanabria, podemos eliminar el IMESI mediante economías. Si mañana hiciéramos economías suficientes como para poder reemplazar esto, estoy seguro de que vamos a contar con los votos del Foro Batllista, porque en definitiva se estaría financiando el recurso que tiene como destino a las Intendencias. Aquí podemos discutir no sólo lo relativo a los impuestos, sino a las economías en otras áreas que entendemos no son prioritarias.

Por otra parte, me gustaría saber cómo se financia el resto del aumento del gasto que viene en este Mensaje Complementario. Como dijo el contador Davrieux, aproximadamente U$S 70:000.000 estarían financiados, pero faltaría hacerlo con los otros U$S 30:000.000. ¿Cómo los financiamos? Aumentando el déficit, seguramente; eso está muy claro.

**SEÑOR BERGSTEIN.-** Quiero referirme a la mención que se ha hecho a la técnica que se ha seguido en el artículo 124 del Mensaje Complementario. Interpreto que éste es una herramienta de trabajo y tiene la particularidad de que en su forma literaria está agrupado por artículos. Es evidente que no puede suprimir las disposiciones de un proyecto de ley, porque éste no tiene existencia jurídica como ley. Además, el Mensaje Complementario en modo alguno pretende transformarse en una ley; en sí mismo, no es un proyecto de ley. Lo que sucede es que sobre la marcha, con la premura de los plazos constitucionales, va planteando distintas soluciones.

ar.

Entonces, el texto del artículo 124 nos está advirtiendo que hemos reformulado estas disposiciones de otra manera. Esto sólo tiene que ver con nuestra técnica de trabajo; se podría utilizar este u otro mecanismo. Sin embargo, no estamos ante lo que jurídicamente puede interpretarse como una supresión o derogación. Por lo tanto, en nuestro criterio, no vemos que se pueda plantear ningún problema jurídico o constitucional con respecto a esta disposición. Sabemos que estos artículos están reformulados y que en el trabajo de unificación que corresponde al Parlamento para estructurar el proyecto de ley presupuestal, debemos tener en cuenta lo que dice el artículo 124. Eso es lo que interpreto y, si no fuera así, pediría que se me corrigiera.

Esto también tiene que ver con la discusión que hemos escuchado hace algunos minutos. Si he entendido bien, lo que se plantearía sería lo siguiente: ¿los gastos deben ir necesariamente asociados a los recursos o tienen que estar disociados?

El señor Senador Iturralde decía que ha tenido lugar un acuerdo político por el cual se proyectó este gasto, y después hay que salir a buscar los recursos. Aclaro que la bancada del Partido Colorado tiene un pensamiento muy distinto: no debemos votar ningún gasto sin los recursos correspondientes. Si no recuerdo mal, esto se expresó en un proyecto de ley del cual el señor Senador Heber fue uno de los inspiradores. Puede haber discrepancias acerca de cuál debe ser el recurso para este gasto, pero como esto es una herramienta de trabajo, sobre la marcha está establecida una hipótesis de solución. Esta podría modificarse, pero de todos modos entendemos que cada gasto tiene su correspondiente recurso. Además, si hubo un acuerdo político —tal como se mencionó— siguiendo lo que es la premisa del Poder Ejecutivo y de esta bancada, seguramente no habrá una disociación entre gastos y recursos.

El señor Senador Heber señalaba hace pocos minutos que el Mensaje Complementario contiene una serie de gastos que no están debidamente financiados. Esto es así, pero no por ello se debe convertir en la regla. Hay situaciones de hecho en las cuales todavía no se ha podido solucionar el tema de

ar.

los recursos, pero no hay que convertirlas en regla. Estamos apremiados por una serie de hechos que el Poder Ejecutivo quiso contemplar, lo que probablemente incidirá en un aumento del déficit porque no existen los recursos necesarios para ello. Pero no vamos a usar esto como un ejemplo para votar ahora gastos sin el financiamiento correspondiente.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** De acuerdo con lo que resolvió la Comisión, sería necesario pasar a cuarto intermedio. Por otro lado, como nos encontramos sólo en una instancia de información respecto del Mensaje Complementario, preguntaría a los señores Senadores si después del cuarto intermedio vamos a continuar considerando este tema o lo dejamos para otro momento, en cuyo caso seguiríamos estudiando el articulado, tal como lo hicimos en la mañana de hoy.

**SEÑOR GARGANO.-** Supongo que tendremos un aviso acerca del comienzo de la sesión de la Cámara de Representantes.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La resolución de la Comisión fue que a las 17 horas pasaríamos a cuarto intermedio.

**SEÑOR GARGANO.-** Me gustaría formular algunas preguntas que tengo pendientes desde hace algún tiempo.

Dejo constancia de que no me parece bien la forma en que se ha presentado el Mensaje Complementario; salvo que uno sea un experto en aspectos contables, difícilmente se cumple la norma que plantea el Gobierno, en el sentido de que haya transparencia. Hay un cúmulo de datos que se dan verbalmente que, a mi juicio, por lo menos deberían estar expuestos con claridad para que sean comprensibles, no para un técnico ni para un funcionario de alta jerarquía de la Contaduría General de la Nación, sino para alguien que no es especialista en la materia.

En segundo lugar, querríamos tener la posibilidad de conocer las normas que aquí se plantean con relación a la condonación de deuda a las Intendencias Municipales del interior, saber a qué monto ascienden, en el curso de cuántos años se generaron, qué han importado para el Tesoro Nacional;

ar.

es decir, tener una estimación de lo que significan anualmente los aportes patronales de las mencionadas Comunas.

Hago estos planteos, no para que el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el señor Ministro me los contesten ahora, sino para poseer la información que hemos solicitado por dos veces —esta es la tercera vez que la solicito— con respecto a cuánto recauda anualmente el Fondo Nacional de Vivienda y cuánto se ha transferido, durante los últimos cinco años y el actual, de dicho Fondo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Este tema me parece de capital importancia, ya que en esta Comisión debemos estudiar un Plan de Viviendas porque está integrado al proyecto de Presupuesto.

**SEÑOR COURIEL.-** A la luz de la solicitud que ha hecho el señor Senador Gargano, formulo moción para que luego de finalizado el cuarto intermedio continuemos analizando el Mensaje Complementario y, más adelante, considerar el articulado.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Comisión es soberana, pero tendría que aclarar cuánto tiempo desea el señor Senador que dispongamos para el estudio del Mensaje Complementario.

**SEÑOR COURIEL.-** Creo que deberíamos tomarnos el tiempo que sea necesario, porque el Mensaje Complementario es muy importante.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** El Mensaje Original del Presupuesto y el aprobado por la Cámara de Representantes también son importantes.

**SEÑOR COURIEL.-** No quiero entrar en polémica con la Presidencia, pero aclaro que estuvimos veinte días esperando el Mensaje Complementario; por lo tanto, me parece positivo que continuemos con su análisis luego del cuarto intermedio.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Mesa desea aclarar que si luego del cuarto intermedio continuamos con el estudio del Mensaje

ar.

Complementario por el tiempo que sea necesario, inevitablemente deberemos estirar el horario de finalización de la sesión.

**SEÑOR SANABRIA.**- Complementaría la moción presentada por el señor Senador Couriel en virtud de que, desde nuestra óptica, todavía quedan Senadores que no han formulado sus preguntas. En ese sentido, luego del cuarto intermedio podríamos trabajar una hora más sobre el Mensaje Complementario y, posteriormente, retomar el estudio del Proyecto de Presupuesto.

**SEÑOR PRESIDENTE.**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por los señores Senadores Couriel y Sanabria.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Comisión pasa a cuarto intermedio por treinta minutos.

(Así se hace. Es la hora 17 y 4 minutos.)

ar.

(Vueltos a Sala)

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 04 minutos)

La Mesa plantea la necesidad de que esta Comisión adopte una resolución sobre el siguiente aspecto.

Habíamos acordado que, una vez levantado el cuarto intermedio, continuaríamos esta sesión por el término de una hora como máximo, para seguir analizando, junto con el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe del Mensaje Complementario. Siendo las 19 horas y de acuerdo con la resolución de la Comisión, correspondería levantar esta reunión a las 20 horas. Si ese es el criterio, sería hasta galante que le dijéramos a los demás representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, que están esperando para tratar el articulado, que por hoy no seguiríamos nuestro trabajo. La otra posibilidad sería prorrogar la hora de finalización de esta reunión.

**SEÑOR SARTHOU.-** Quiero señalar que cuando uno sabe con anticipación que se va a prorrogar el término de la reunión, no asume compromisos con anterioridad. En virtud de que para el día de hoy teníamos fijado un régimen de trabajo hasta las 20 horas, contraje un compromiso político que, en este momento, no puedo eludir. Entonces, en mi concepto, habría que respetar la hora de finalización de la reunión acordada para el día de hoy y prever lo que haremos en el futuro, a fin de no asumir los compromisos antes mencionados, ante la posibilidad de trabajar más allá de las 20 horas.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Para ser totalmente honesta con el señor Senador Sarthou, la Presidencia desea indicar que un señor Senador de su propio sector le había planteado la misma dificultad en horas de la mañana.

Caber recordar, además, que el Senado ha sido convocado para mañana a la hora 14 y 45, a efectos de considerar la extensión de la licencia del señor Senador Jorge Batlle. Por lo tanto, una vez finalizada esta reunión, tendríamos que

prever lo que podría suceder con esa sesión del Pleno del Senado. Digo esto, porque si se decidiera tributar una sesión de homenaje al recientemente fallecido doctor Alvaro Carbone, se nos plantearía una dificultad adicional.

A eso debemos agregar que para el día de mañana ya se han suspendido las audiencias que estaban fijadas para el horario matutino; a las 15 horas, recibiremos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; a las 16 y 30, al Ministerio de Industria, Energía y Minería; a las 17 y 30 a la Presidencia de la República y, a las 19 y 30 al Ministerio de Turismo. Estos nos obliga a que, de cualquier manera, el sábado de mañana tengamos que trabajar —además de alguna otra posibilidad adicional— por lo que ya hemos convocado al Ministerio de Defensa Nacional para la hora 9 y, a las 10 y 30, al Ministerio de Educación y Cultura.

En el caso de que todos los señores integrantes de la Comisión estuvieran de acuerdo con lo que ha planteado el señor Senador Sarthou, tendríamos que agradecer la presencia de los señores representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, informándoles que continuaríamos con la consideración del articulado correspondiente —de acuerdo con lo que hemos conversado con el señor Ministro en la tarde de hoy— el lunes 20, a partir de las 15 horas. Debemos aclarar que esa reunión no se puede realizar en horas de la mañana, porque en ese momento va a funcionar la Comisión de Audiencias, que ya ha fijado trece o catorce audiencias finales para terminar su tarea.

En estas condiciones, reitero, corresponde indicar a los señores representantes del Ministerio que seguiremos con nuestra tarea el lunes a las 15 horas. Por nuestra parte, aprovecharemos la hora que nos resta para terminar esta sesión, recibiendo la información de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en relación con el Mensaje Complementario.

Mañana de tarde recibiremos a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, a la Presidencia de la República y, por último, al Ministerio de Turismo. No debemos votar esto porque está

dentro del régimen de trabajo que ya estableció la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la Comisión sesiona el día sábado, a la hora nueve.

(Se vota:)

8 en 9. Afirmativa.

Corresponde ahora que agradezcamos la presencia de los representantes del Inciso 05.

Entonces, retomamos, hasta las 20 horas, el tema que estábamos analizando con el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SEÑOR GARGANO.-** Voy a ser muy breve, porque algunas preguntas las formulé antes del cuarto intermedio.

De conformidad con el informe complementario que nos ha dado el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el costo adicional del Mensaje Complementario es de alrededor de U$S 103:000.000, que estarían financiados con una disminución del porcentaje de partidas a reaplicar, que alcanzaría a U$S 42:000.000. Además, el incremento del impuesto al gas-oil estaría fijado en el entorno de los U$S 35:000.000. De aquí surge la diferencia de este aumento realmente pequeño que, según lo que el contador Davrieux nos ha dicho, tiene como costo adicional el déficit con el cual fue aprobado en la Cámara de Representantes el proyecto de Presupuesto.

Desearía corroborar algunas cifras ya que, de acuerdo con algunos datos que se nos han brindado en torno a dos de los Incisos —acerca de los cuales hemos discutido en esta Comisión— parecería que las diferencias entre lo proyectado por la Universidad de la República y los incrementos que el Gobierno está en condiciones de votar, estarían en el entorno de los U$S 62:000.000. Creo que la diferencia con la cual venía el Mensaje de la Universidad de la República con respecto a lo aprobado en la Cámara de Representantes, estaba en el orden de los U$S 70:000.000. Aquí se conforman partidas

que, distribuidas entre el Hospital de Clínicas, la sede de la Universidad de la República en el departamento de Salto y los incrementos del Rubro 0, totalizan —si no he hecho mal las cuentas— U$S 8:000.000.

Por otro lado, en lo que dice relación con el Poder Judicial, constatamos que, efectivamente, habrá un incremento de las remuneraciones a los Magistrados, debido al aumento que reciben los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y al enganche que hay de acuerdo con la Ley con este referente, que son los integrantes de la Suprema Corte de Justicia.

En cuanto a las partidas destinadas al funcionariado y a las remuneraciones, lo único que trae como iniciativa el Mensaje Complementario, es la posibilidad de que la Suprema Corte de Justicia proceda a una reestructura interna que no podrá superar, en costos, a un 12% del monto total del Rubro 0.

En resumen, quisiera que me confirmaran si estos datos son los correctos.

Por otra parte, reitero que desearíamos conocer el monto de la deuda de las intendencias del interior que se van a condonar con el Banco de Previsión Social. Quisiéramos que se nos brindara una estimación de lo que representaría el aporte patronal que por las mismas disposiciones del Mensaje Complementario, el Poder Ejecutivo deja a cargo del Tesoro Nacional.

En lo que respecta al Fondo Nacional de Viviendas, solicitaríamos que se nos brindara su monto de recaudación, es decir, lo correspondiente a los últimos 5 años, lo que se ha vertido del mismo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, lo que se ha recaudado este año y cuáles han sido las pautas de traslado a esa Cartera para la ejecución de su plan.

**SEÑOR DAVRIEUX.-** El señor Senador Gargano ha formulado algunas consultas antes de pasar a cuarto intermedio y algunas otras ahora y ha pedido algunas confirmaciones de números, las que fueron bastante copiosas. Al respecto, debo

av

señalar que algunas van a poder ser efectivamente confirmadas, pero otras, tal vez no.

Antes que nada, en cuanto a la solicitud de disponer de información elaborada por la Contaduría General de la Nación o por el Ministerio de Economía y Finanzas sobre el costo del Mensaje Complementario y con respecto a la comparación de las cifras originales con las aprobadas por la Cámara de Representantes, así como sus consecuencias en sus distintos Incisos señalo que, en el día de hoy, el organismo mencionado elaboró algunas cifras que hemos podido revisar en este intervalo, las que estarían disponibles para entregar a la Comisión en el día de mañana. Aclaro que estas serían las cifras totales de lo efectivamente presentado. Estos datos tienen sus problemas de interpretación —de todos modos sería bueno exponerlos después— en el sentido de que muchas de las cifras que he mencionado no van a aparecer en ese informe, porque están compensadas con otras. Por ejemplo, el señor Senador Gargano ha mencionado —lo expresé basándome en uno de los cuadros— que la disminución del porcentaje de la partida a reaplicar —no puedo confirmar esa cifra— sería de U$S 42:000.000. Ello no es así porque cuando di la información global, el monto estaba compensado por otras partidas. En realidad, la disminución está estimada en U$S 51:500.000 por ese concepto y esa es la cifra que no puedo confirmar.

Por otra parte, en la medida en que en el Mensaje Complementario se plantea que lo que actualmente paga el Banco de Previsión Social pasa a cargo de Rentas Generales, aparece una disminución en la asistencia que tiene que dar el Gobierno a dicho Banco por ese importe —se trata de una cifra de U$S 7:500.000— que sería de U$S 59:000.000 que no conformarían las cifras mencionadas anteriormente de U$S 51:500.000 y de U$S 42:000.000. En cambio, hay un mayor aumento en ANEP, pues ese pago aparece vertido directamente a Rentas Generales. Por ello, quiero decir que cuando uno analiza el Mensaje Complementario no puede encontrar las cifras que manejamos —que son las que efectivamente tienen lugar— sino tal como se reflejan contablemente.

En el cuarto intermedio efectué un resumen de pago de

las partidas, en el sentido de cómo quedarán una vez que se hayan registrado los incrementos previstos y las disminuciones planteadas en el planillado. En realidad, depende de cómo se agrupen y compensen los Incisos. Si se hacen cuatro grupos y se ubica en el primero al Poder Ejecutivo, en el segundo a los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, en el tercero los otros créditos y en el cuarto las partidas estimativas de intereses —las que se van a reaplicar y las transferencias a la seguridad social— veremos que en tres de ellos se produce un aumento. El Poder Ejecutivo aumenta en U$S 31:600.000, cifra que compensa el aumento de salarios —que es del orden de los U$S 34:000.000— con una diferencia de U$S 3:000.000 por algunas partidas incluidas en el Mensaje original, que ahora disminuyen; los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución aumentan U$S 44:500.000, que incluyen los U$S 7:500.000 que no deberían figurar y, finalmente, los otros créditos aumentan U$S 29:800.000, cifra que es menor a los U$S 31:000.000 que se menciona con respecto al tema municipal, y luego explicaré por qué. Aclaro que de ello surge un total de aumento de U$S 106:000.000 —que incluye los U$S 7:500.000 que no mencionaba como tal— y, como aparece una disminución de U$S 59:000.000, resulta un aumento neto de gastos de U$S 47:000.000.

El rendimiento del IMESI que, según se señalaba, es de U$S 25:000.000 anuales —y efectivamente es así— no se prevé que rinda eso en 1996, porque no va a regir durante todo el año. De acuerdo con la forma en que está redactado el artículo, se establece que el aumento se da en dos partes; primero una mitad y en otro aumento de tarifas la segunda mitad. En consecuencia, la recaudación de este impuesto en un año normal sería de U$S 25:000.000, pero para el año próximo será de U$S 20:800.000, a lo que se deduce una propuesta de disminución del Impuesto al Patrimonio, que se estima en U$S 1:100.000, con lo cual la recaudación neta quedaría en U$S 19:700.000.

Pido excusas a los señores Senadores por exponer todas estas cifras, pero ellas reflejan en tamaños manejables los números del Mensaje Complementario.

av

En consecuencia, el déficit neto, sin considerar posibles economías sobre estos rubros de gastos, se incrementaría en U$S 27:300.000, lo que implica un 0,17% del Producto Bruto Interno.

En cuanto a otros números que fueron manejados, quiero decir que el señor Senador Gargano mencionó —y aclaro que no puedo verificarlo porque no tengo las cifras en este momento— que la Cámara de Representantes había votado una suma de U$S 70:000.000 menos a la planteada por la Universidad de la República y que en el Mensaje Complementario esto se reducía a U$S 62:000.000. Si la primer cifra es correcta, debo decir que el Mensaje complementario sólo agrega U$S 5:000.000 a la Universidad, por lo cual su planteamiento se vería reducido en U$S 65:000.000, porque de los U$S 8:000.000 propuestos, la Cámara de Representantes ya había votado U$S 3:000.000.

En cuanto a lo planteado con respecto al Poder Judicial, debo decir que ello es efectivamente así. En la propuesta, los Magistrados tienen un aumento, así como también los funcionarios, a través de la reestructura; ello implica un costo del 12%.

Los restantes datos no los tenemos en este momento; hemos solicitado a la Contaduría General de la Nación que nos brinde la información disponible acerca de lo generado por el Fondo Nacional de Vivienda pero debemos advertir que, en la medida en que se toman cinco años, se calculan aspectos diferentes. Digo esto porque la Ley Nº 13.728 estableció que determinados impuestos se afectaran a la vivienda pero, posteriormente, ese texto legal fue derogado por la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992, que modifica las partidas que se destinan a ese fin. Por consiguiente, si es que se encuentran datos sobre años anteriores, las informaciones no serán homogéneas. De todos modos, se va a tratar de obtener esa información. La relativa al año 1994 ya me fue suministrada por la Contaduría General de la Nación, pero llevará más tiempo obtener la correspondiente a años anteriores.

Con respecto a los adeudos de las Intendencias

av

departamentales, debo decir que esperamos contar rápidamente con los datos solicitados, porque el Banco Central hace estimaciones mensuales de esas cifras.

**SEÑOR COURIEL.-** Si comprendí bien, en números gruesos el Mensaje Complementario tendría un incremento de U$S 47:000.000. El IMESI daría en 1996 un monto de U$S 19:100.000 netos y, por lo tanto, habría un déficit que, sin contar las economías, ascendería a U$S 27:000.000. Evidentemente, estos datos son nuevos, y reconozco el esfuerzo que hicieron los equipos del Poder Ejecutivo para brindarlos a la Comisión de Presupuesto en el día de hoy.

Al comenzar la sesión estábamos imaginando que el incremento del gasto sería de entre U$S 102:000.000 y U$S 103:000.000, pero en este momento es de U$S 47:000.000. La pregunta que me surge desde el alma es la siguiente: ¿cómo vería el Poder Ejecutivo que en vez de ser de U$S 47:000.000, el incremento del gasto fuera de U$S 103:000.000, como se decía al comenzar la sesión? Aclaro que después podremos analizar cuál sería su financiamiento, pero me parece elemental formular esta pregunta.

**SEÑOR DAVRIEUX.-** Entiendo que se trata de una referencia jocosa, porque he sostenido que el aumento del gasto es, efectivamente, de U$S 103:000.000. Asimismo, he explicado que se financia por medio de una reducción de las partidas a reaplicar, que implican un esfuerzo para tratar, justamente, de que el déficit que se encontraba próximo al 2% se mantenga en ese nivel. Cuando se llegó a la conclusión de que, contemplar de una manera razonable y posible las aspiraciones planteadas implicaba un costo de U$S 103:000.000, que representa aproximadamente el 0,7% del Producto Bruto Interno —guarismo que es muy importante— se buscaron formas de sujetar al propio Poder Ejecutivo, limitando cuánto puede ejecutar y reduciendo las partidas a reaplicar. Todo esto constituye un esfuerzo para no gastar esa cifra.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo piensa que es inconveniente incrementar por encima de lo que se ha presentado, aunque eso está dentro de las potestades del Senado.

av

SEÑOR COURIEL.- No entendí la explicación que ha dado el contador Davrieux.

Haciendo la suma de lo que se le otorga al Poder Ejecutivo, a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución y lo que se da para otros créditos, llegamos a U$S 106:000.000; pero después se rebajan U$S 59:000.000, por lo que el incremento quedaría en U$S 47:000.000. Seguramente lo que no comprendo es la rebaja de los U$S 59:000.000.

SEÑOR DAVRIEUX.- La rebaja de los U$S 59:000.000 tiene dos componentes. Dentro de los U$S 106:000.000 figuran U$S 7:500.000 que pagaba el Banco de Previsión Social y que aparecen aumentando la cifra real, pues sin ellos la suma alcanza a U$S 98:500.000. Pero también se cuenta la contrapartida de los U$S 7:500.000 dentro de los U$S 59:000.000, por lo que, en realidad, esto disminuye a U$S 51:500.000. Ello no implica que algún Ministerio u organismo de los comprendidos en el artículo 220 deba gastar menos.

En las normas vigentes se prevé que se puedan reforzar hasta en un 15%, los rubros de gastos de los rubros 2 a 9, excluyendo el 8. Ello representa, dentro del Presupuesto, un importe del orden de los U$S 260:000.000. En el Mensaje Complementario se propone que ese porcentaje pase del 15% al 12%, lo que implica una reducción del 20%, que se destina al aumento del Poder Ejecutivo. El 20% de U$S 260:000.000 es U$S 51:500.000, que aparecen como reducción de la capacidad que tiene el Poder Ejecutivo de aplicar mayores gastos.

Se nos había señalado que en años anteriores las partidas a reaplicar eran de, aproximadamente, el 10%; estuvimos analizando el tema y llegamos al 12%. Ocurre que cuando la Contaduría General de la Nación comprueba que la transferencia hacia la Seguridad Social era mayor que la prevista, que era estimativa, calcula la partida a reaplicar sobre la cifra ya aumentada; ese 10% aplicado a una partida ya aumentada, se transforma en un 12% de la cifra original.

¿Cómo pasamos de U$S 98:500.000 a U$S 103:000.000? La

primer cifra es el aumento neto de los Incisos 02 al 14, 16 al 19 y 24 al 27, más el incremento del 24, deducidas algunas partidas que se plantearon como economía, por U$S 4:500.000, dentro del Poder Ejecutivo. Aclaro que todos estos datos figuran en el cuadro que vamos a suministrar a los miembros de la Comisión, en donde se podrán apreciar con mayor claridad. Entonces, los U$S 98:500.000 más los U$S 4:500.000 da un monto de U$S 103:000.000, que era el incremento que se quería financiar con reducción de gastos; sin embargo, sólo logramos esa reducción de U$S 4:500.000, más U$S 51:500.000 por refuerzos de rubros, más un neto de U$S 27:000.000 por impuestos, pues no llegamos al 25% sino sólo al 20%.

SEÑOR GARGANO.- No quiero discutir las cifras destinadas a la ejecución del Plan Saneamiento III, porque oportunamente vamos a analizar este tema. Lo que sí me importa son los criterios con los cuales las estableció el Poder Ejecutivo. No sé si me explico; en dos artículos que están vinculados entre sí, aparecen cifras que alcanzan determinado monto. Entonces, reitero, me interesa conocer el criterio con que el Poder Ejecutivo fijó ese monto que, además, integra la contrapartida uruguaya del préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Plan de Saneamiento.

Me gustaría que el contador Davrieux nos pudiera proporcionar esta información, ya que sería muy útil para nosotros.

SEÑOR DAVRIEUX.- Cuando se comenzó a analizar la elaboración del Presupuesto —y, diría, desde antes— encarando el relacionamiento del Poder Ejecutivo con todas las Intendencias del interior y con la de Montevideo, se planteó hasta dónde se podía llegar a transferir recursos. De acuerdo con lo que dispone la Constitución, una parte del financiamiento debe cubrirse con los recursos generales de la Nación, afectados a las Intendencias. El criterio que se ha seguido habitualmente con ellas ha sido fijado legalmente y su aplicación práctica —he tenido ocasión de exponerlo en el Congreso de Intendentes— no me parece la más satisfactoria. La ley dice que debe realizarse la distribución de acuerdo con la población y la superficie de cada departamento. La forma práctica de aplicación que ha

tenido este concepto legal,·ha sido multiplicar población por superficie, lo que da un resultado que no tiene ningún sentido. Si uno divide población por superficie, obtiene la densidad, pero si la multiplica, no se llega a nada. De hecho, hace más de 30 años que las Intendencias del interior vienen recibiendo la distribución de los fondos —por ejemplo, para caminería departamental— según ese criterio. En suma, si un departamento es dos veces más grande que otro y tiene el doble de habitantes, en lugar de obtener dos veces más, recibe cuatro; es decir, aquel que tiene el doble de necesidades, recibe cuatro veces más. Por otro lado, un departamento que tiene la mitad de requerimientos, en lugar de recibir en esa misma proporción, obtiene la cuarta parte. Como los departamentos del interior no son demasiado diferentes entre sí —a pesar de que Flores es muy chico y Tacuarembó muy grande— se puede aplicar un criterio más razonable, como el promedio de participación en la población o en la superficie, de tal manera que el que tiene doble necesidad reciba en la misma proporción y no cuatro veces.

Por otro lado, aplicando este criterio, Montevideo recibe sólo el cinco por mil del país, porque su participación en la superficie es muy pequeña.

Ese producto de dos variables da un resultado que, a mi entender, es una aberración. No puede llegar a utilizarse como criterio que la participación de Montevideo en los gastos del país sea menos del 1%.

Ante esa situación, decidimos encarar otra manera de establecer la relación entre cuánto se puede destinar a Montevideo y cuánto al interior de la República, de acuerdo con los caminos y la extensión de las carreteras a efectuar. Esa cantidad no puede representar menos del 1% para Montevideo, pues en él se concentra entre el 42% y el 45% del total de la población del país. Por lo tanto, fijando como tope mínimo cero y como tope máximo 42% o 45%, había que ubicar algo que tuviera en cuenta el elemento población, porque el hecho de que esté aglutinada no implica que no sea necesario tener un tratamiento diferente, ya que el departamento de Montevideo se trata, básicamente, de una ciudad.

AV

Aquí nos internamos en lugares donde no es posible hacer una determinación matemática porque el promedio de la participación de población y superficie es, prácticamente, la mitad de la población o sea, alrededor del 22%. Estoy tratando de comunicar la forma de razonar para ver cuánto se podría transferir sobre el total a Montevideo y al interior. En definitiva, llegamos a la conclusión de que el 22% era demasiado poco para la importancia de la capital de la República y pensamos que debía ser algo así como la tercera parte o, como máximo, aproximarse al 40%.

Estos datos, sumados a las cifras que habíamos planteado de transferencia al interior y a Montevideo, nos llevaron a la conclusión de que Montevideo necesitaba aproximadamente U$S 51:000.000 en cuatro años. En el interior, entre obras municipales, departamentales, caminería y otros proyectos, representaba alrededor de U$S 78:000.000. De los U$S 51:000.000, hay U$S 3:000.000 previstos en el Mensaje inicial del Poder Ejecutivo que fueron votados en la Cámara de Representantes para Saneamiento II y U$S 12:000.000 —o sea, U$S 48:000.000 en cuatro años— para Saneamiento III. ¿Por qué? Porque básicamente las autoridades de la Intendencia Municipal de Montevideo privilegian ese proyecto. Nuestra Oficina entendía que en su momento, de acuerdo con lo que pensábamos era el gran tratamiento equitativo, debía entregar a Montevideo partidas para destinarlas a lo que la Intendencia considerara conveniente. Personalmente, pienso que luego de la aprobación de la tasa de saneamiento en el Presupuesto que ahora fue aprobado en Montevideo, los recursos para ese destino están ahí. Sin embargo, es una decisión que debe adoptar la Intendencia Municipal de Montevideo y no la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Si la Comuna capitalina desea que las transferencias del Gobierno se vuelquen hacia el Saneamiento III, así lo haremos. Si hubiera dicho que tiene recursos propios para esa obra y prefiere destinar lo que le otorguemos para la pavimentación, así se haría.

¿Por qué la distribución de 3.6 y 8.4? Básicamente, porque la matriz de crédito del Banco Interamericano de Desarrollo establece que, para préstamos de tipo saneamiento, se concede un 70% del crédito. Entonces, se plantea un 70%

para el financiamiento externo y un 30% con recursos de Rentas Generales. Ésas son las razones de las cifras establecidas.

**SEÑOR COURIEL.-** Estamos analizando el tema de la Intendencia Municipal de Montevideo y estudiando las características con que vino en el Mensaje complementario. De todas maneras, como debemos tomar una resolución en los próximos días, evidentemente la opinión del Poder Ejecutivo no nos es menor y nos importa mucho. Desde ese punto de vista, la Intendencia Municipal de Montevideo nunca hizo problema en el caso de Saneamiento III respecto de los montos ni de la velocidad de las obras.

Personalmente, entendí perfectamente el razonamiento del contador Davrieux respecto de los U$S 48:000.000 para el Saneamiento III. Sobre este aspecto, me pregunto si esto significa —independientemente de cómo se financie esta cantidad en el Presupuesto, que es otro tema— que la Intendencia podría efectuar el acuerdo de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo por los montos originales que se plantearon con anterioridad y de acuerdo a todos los estudios que se hicieron en los últimos años y con las distintas misiones que vinieron de dicho organismo internacional. Hago esta pregunta porque las cifras aparecen hasta el año 1999 y el préstamo se hace por determinados montos globales que no se pueden dividir. Entonces, ¿el préstamo se haría por los montos originales y lo que respeta a los años del 2000 al 2003 quedará para una resolución posterior?

**SEÑOR DAVRIEUX.-** Entiendo que no; la Intendencia Municipal de Montevideo no quiere tener la cifra original. El monto que está manejando oficialmente el Banco Interamericano de Desarrollo es el que ha empleado la Intendencia en su planteamiento original cuando analizó el tema, que correspondía a una obra total por U$S 120:000.000 porque el Banco, en forma indirecta, por medio de otro proyecto que presentamos, tiene establecido en su agenda de créditos, hasta el momento —lo que significa el día de ayer, no quiere decir que no se pueda cambiar— un préstamo total por U$S 84:000.000 que corresponde, precisamente, a una obra de

U$S 120:000.000, que era, repito, lo planteado originalmente. Tengo entendido que la Intendencia Municipal de Montevideo está pensando hacer una obra de mayor magnitud por dos motivos. Por un lado, por aumento de costos y, por otro, porque no ha podido dar cumplimiento a todos los proyectos que comprendía el Saneamiento II, en particular el de la zona de Maroñas que tiene un costo bastante importante y que la Comuna aspira a incluir en el Saneamiento III. En realidad, este plan no tiene un costo definitivo; lo que se manejaba hasta el mes de diciembre —y lo he visto en el documento oficial del BID del día de ayer— era de U$S 120:000.000.

Cuando comenzamos a analizar este tema en los meses de marzo y abril, se hablaba de una cifra de aproximadamente U$S 160:000.000. En la actualidad, cuando se cuenta el agregado de las obras de Saneamiento II y las de Paso Carrasco —que no están en Montevideo, sino en Canelones, pero forman parte del mismo proyecto— se está hablando de más de U$S 210:000.000. Por esta razón, todavía hay que determinar la importancia de las obras, pero no es el Poder Ejecutivo quien debe hacerlo.

**SEÑOR COURIEL.-** Si no entendí mal, en los U$S 120:000.000 no estarían comprendidas las obras de Paso Carrasco, que corresponde una parte a Montevideo y otra a Canelones.

**SEÑOR DAVRIEUX.-** En los U$S 120:000.000 no estaría incluido el saneamiento de Maroñas que está dentro del proyecto de Saneamiento II y ha tenido algunas dificultades de contratación porque la empresa que lo llevaba a cabo lo abandonó aduciendo que no lo podía ejecutar. Este tema proviene de los años 1993 o 1994. Por esta razón, otra empresa se hizo cargo por un precio más alto y creo que, según me informó el ingeniero Ponce de León, la empresa estaba nuevamente en dificultades y la obra se había tenido que volver a suspender. Quiere decir que esta obra no se culminaría en este año, tal como estaba previsto, ni en los primeros meses del año que viene sino que se incluiría en el proyecto de Saneamiento III y se definiría su ejecución. Este es un componente importante porque representaba alrededor del 25% del Saneamiento II, que correspondían a las llamadas Obras 3 y 4. Además, agrega una estimación de mayores costos

que se ha comprobado en el proyecto Saneamiento II, ya que es muy difícil conocer por anticipado cuál es monto de este tipo de obras, entre otras cosas, porque se trabaja bajo tierra y no se sabe exactamente qué se va a encontrar cuando se comienza a cavar. Los costos en dólares, como se sabe, han subido. Desde que se empezó a programar Saneamiento II los costos han aumentado alrededor del 100% y la parte que ya se ha ejecutado, ha subido bastante más de 150% en dólares. Una obra de esta magnitud —la última referencia que tengo es de hace dos meses y ha venido variando en forma bastante frecuente— insume alrededor de U$S 210:000.000. Adelanto que no puedo cuantificar el costo total de la obra si se decide enfrentarla en forma íntegra.

**SEÑOR COURIEL.-** Deseo formular dos preguntas. La primera de ellas tiene que ver con la Intendencia Municipal de Montevideo y se refiere al tema de la condonación de deudas. El año pasado, la Intendencia dejó de pagar al Banco de Previsión Social la diferencia de tres puntos que tenía con las del interior. Si a la deuda le sumamos los intereses correspondientes, no es una cifra menor sino bastante importante. Como en el Mensaje Complementario está incluido el tema de la condonación de deudas para las Intendencias Municipales del interior, quería preguntar por qué no existía la misma condonación para esos meses del año pasado en los que la Intendencia Municipal de Montevideo dejó de pagar.

Por otro lado, tengo la sensación de que el Poder Ejecutivo y la coalición de Gobierno, de alguna manera, están haciendo un esfuerzo extraordinariamente importante para darle fondos al sistema educativo, a la enseñanza primaria y media. En el Mensaje Complementario, encontramos una cifra de U$S 50:000.000; si bien no llega a ser la suma que solicita ANEP, no puedo negar que aquí se está realizando un esfuerzo, independiente de la cantidad que se pueda otorgar.

Mi preocupación es que uno de los problemas que aparece en el ámbito de la Enseñanza y en toda la Administración Pública —en especial de la Administración Central— es el de los salarios, tema recurrente en forma permanente en el sistema educativo. ANEP está solicitando U$S 93:000.000; supongamos que luego de un financiamiento y un acuerdo se

llega a otorgar esa suma. En ese caso, mi impresión es que la imagen que se daría sería extremadamente positiva, puesto que se pensaría que hay un cambio, que se está intentando una reforma educativa. Sin embargo, cuando llega el mes de abril de 1996, momento en el que existirá la necesidad de ajustar los salarios de acuerdo con los niveles de inflación, se empieza a empantanar todo el sacrificio enorme que están haciendo la sociedad y el sistema político para otorgar fondos a la Administración de Enseñanza Pública, en especial a Primaria y a la enseñanza media.

Nuestra preocupación, y la de muchos señores Senadores, —he escuchado plantearla al señor Senador Gandini— consiste en saber si no hay posibilidad de dar tranquilidad y decir que se está haciendo un gran esfuerzo para otorgar fondos a ANEP. Sin embargo, también debemos brindar la seguridad de que en el año 1996 no tendremos dificultades en materia docente e, incluso, se podría intentar hacer algún tipo de acuerdo a mediano plazo —en este sentido el país tiene algunas experiencias, si bien no muy significativas— mediante el cual se fije alguna norma vinculada a la inflación pasada y a mecanismos de recuperación. Por ejemplo, podría referirse a la recuperación salarial de los docentes en el caso en que haya crecimiento del Producto Bruto Interno y si éste cae, no la habrá. Entiendo que es necesario encontrar algún mecanismo que dé la tranquilidad y que el esfuerzo que el sistema político hace —entregando dinero a la educación primaria y media— no se va a ver afectado por problemas de carácter salarial con los docentes. Repito, ello podría plasmarse por medio de un acuerdo a mediano plazo, por ejemplo, entre el Poder Ejecutivo, la ANEP y los docentes respectivos.

Desde este punto de vista, adelanto que estoy dispuesto a dar todo lo que esté a mi alcance para encontrar mecanismos que puedan resolver este problema.

**SEÑOR DAVRIEUX.**- Con respecto a la primera interrogante del señor Senador Couriel sobre tema de las intendencias, debo señalar lo siguiente. Las Intendencias Municipales del interior, históricamente —no estoy hablando sólo de la actualidad— se han encargado de obras y de muchas tareas

av

porque la mayor parte de las autoridades del Poder Ejecutivo y del artículo 220, están localizadas en Montevideo y atienden, casi naturalmente en forma más adecuada—porque tienen mejor conocimiento— las necesidades y servicios de ese departamento. Las Intendencias Municipales del interior se ocupan mayormente de obras vinculadas con la propia educación, la salud u otros servicios, como por ejemplo, el de INAME, prestando apoyo a todas esas tareas. A forma de contrapartida implícita, desde hace por lo menos 10 años, el Poder Ejecutivo ha venido haciéndose cargo, sistemáticamente, de los aportes patronales de las Intendencias Municipales del interior. Esto fue así al comenzar el año 1985, cuando se hizo cargo de la deuda anterior vigente y luego se estableció explícitamente en una norma del Presupuesto. Entonces, en el período 1985-1989, el Estado se ha venido haciendo cargo de esos aportes de las Intendencias.

En el año 1990 se volvió a establecer esa norma; pero, al mismo tiempo, se fijó una limitación en cuanto al monto que se cubriría por concepto de aporte patronal. Posteriormente se determinó un mecanismo de reajuste que tendía a reprimir la contribución que hacía el Gobierno al pago de los aportes patronales. Por ello se comenzaron a generar estas deudas, que no son tan cuantiosas como podría pensarse, si bien son inalcanzables para las finanzas de las Intendencias del interior. Todas estas deudas se generaron en virtud de un mecanismo que estableció la idea de cubrir esos aportes y que, por el régimen de reajustes, fue generando atrasos. Entonces, se ha llegado a esta situación en que, salvo dos Intendencias, todas las demás —exceptuando las de Salto y San José— no están pagando los aportes patronales. La mayor parte de las Intendencias Municipales del interior continuaron cubriendo la diferencia hasta junio de 1994. En relación con esta situación diría que existió una especie de acuerdo implícito de todas las Intendencias Municipales del interior que se hacían cargo de obras de las que el gobierno pagaba los aportes patronales.

En un esfuerzo por tratar de cuantificar esta situación, del mismo modo que lo hicimos con la situación Montevideo-interior, solicitamos información a todas las Intendencias y revisamos, uno por uno, los comprobantes de gastos —tal

vez en un exceso de minuciosidad— para ver qué destino le habían dado las Intendencias en 1994 y calcular el monto total y las obras que habían hecho en cooperación con oficinas del Gobierno Central. A este respecto, debemos decir que el resultado no es uniforme; de hecho, hay departamentos en los que hay más colaboración con el Gobierno Central y es menor la cifra que éste paga por aportes patronales, mientras que en otros la situación es a la inversa. De todos modos, hay que decir que en el total se trataba del mismo monto. O sea que, evidentemente, esa especie de acuerdo implícito había funcionado, puesto que las Intendencias habían distraído recursos en obras que debían ser encaradas por el Gobierno, en lugar de destinarlos a pagar los aportes patronales. Claro, estamos hablando de obras que a la distancia no es tan fácil llevar adelante porque, por ejemplo, puede darse el caso de tener que transportar materiales a un hospital. Así, la tarea es llevada adelante por las Intendencias, que son quienes pueden resolver el problema más rápidamente.

En suma, este es el fundamento por el que pensamos que es razonable mantener a cargo del Gobierno Central los aportes patronales de las Intendencias del interior. Como dijimos, si éstas no hubiesen tenido que abordar estas obras, seguramente hubieran podido ponerse al día con la totalidad de los aportes.

En cuanto a la posibilidad de acuerdos entre el Poder Ejecutivo y los docentes o los gremios, debo decir que eso ni siquiera está dentro de las posibilidades constitucionales de nuestro país, porque las retribuciones se fijan legalmente o en función de determinada autorización expresa. En todo caso, habría que decir que se autoriza al Poder Ejecutivo a fijar los salarios en base al acuerdo a que se arribó, lo cual significaría declinar demasiado —es una opinión muy personal— los poderes constitucionales del Parlamento. No me parece conveniente establecer que el Poder Ejecutivo debe hacer lo que pueda con los gremios; pero está dentro de las posibilidades de los legisladores renunciar a sus potestades. Si la idea es garantizar por este medio salarios reales, estaríamos saliendo del área legal para entrar en la económica. A este respecto, debo recordar que hace ya unos

centenares de años que los economistas reconocen que la felicidad no se puede establecer por decreto, por ley ni por la Constitución. Entonces, pretender que quede estipulado que los salarios reales se van a mantener por medio de una ley, entiendo que escapa a lo que todos solemos enseñar —inclusive, el señor Senador Couriel— en la Facultad de Ciencias Económicas. Ello no es posible y no creô conveniente simular que se puede hacer. Por lo tanto, considero que no es favorable hacer este tipo de planteos.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Mesa recuerda a los señores Senadores que estamos llegando al término indicado para finalizar esta reunión.

Si no se hace uso de la palabra, agradecemos al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a sus asesores la información brindada.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 20 y 3 minutos)